



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1006 - 2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, setiembre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El expediente Nro. 067-2001; y el escrito de registro Nro. 5070-01, mediante el cual doña Teresa Dávalos Zevallos, interpone Recurso de Reconsideración en contra de la resolución de Alcaldía Nro. 0521-2001-A-MDJLBYR notificada el 26.04.2001, la misma que impone Multa de S/. 8 216.67 Nuevos Soles a la recurrente por haber realizado construcciones sin contar con la Licencia de Obra, en el inmueble de su propiedad ubicado en la Urbanización La Melgariana F-24, y ordena su demolición;

CONSIDERANDO:

Que, el recurso en mención se formula al amparo de lo dispuesto por el artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por D.S. 02-94-JUS, de aplicación en el presente caso, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nro. 27444; se ha interpuesto dentro del término de Ley, y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 101 del citado cuerpo legal; debiendo, por tanto, resolverse en atención a las argumentaciones y a la nueva prueba instrumental presentadas por la impugnante y con arreglo a las normas legales citadas;

Que, el fundamento del recurso interpuesto es el hecho de haberse suscrito un Acta de Compromiso, mediante el cual se concede a doña Teresa Dávalos Zevallos 20 días hábiles para regularizar su trámite de Licencia de Obra; y que en virtud a dicho compromiso, ha cumplido con hacer el trámite correspondiente para obtener su Licencia, ofreciendo como medios probatorios las fotocopias de la Hoja de trámite de Licencia de Obra de fecha 17.04.2001 y el Acta de Compromiso suscrito con la División de Obras Públicas y Privadas de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Municipalidad de fecha 20.04.2001, documentos con los cuales acredita sus afirmaciones;

En mérito a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Procedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Teresa Dávalos Zevallos en contra de la Resolución de Alcaldía N° 521-2002-A-MDJLBYR, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 521-2002-A-MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a doña Teresa Dávalos Zevallos en su domicilio fiscal sito en la manzana F Lote 24 de la Urbanización La Melgariana.

ARTICULO CUARTO: Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Oficina de Rentas, el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde

c.c. Alcaldía
Sec. General
Asesoría Legal
Rentas con expediente
DDIU
División de Obras Públicas
D.S. Comunales (Notificación al interesado)